

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **24 FEB 2023**

Proceso N° 2022-00188

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la corrección de la demanda presentada por la parte actora (fl. 31 al 39 y 42 al 50) con la cual pretende sea corregido el nombre de la demandada en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

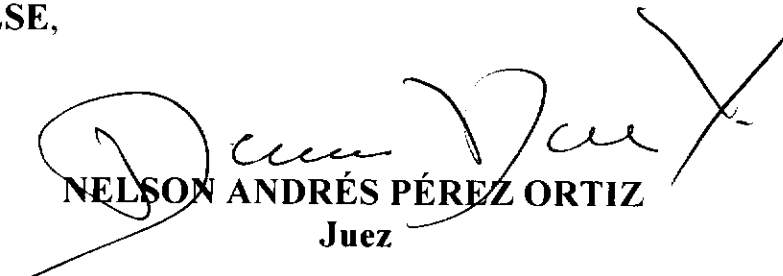
2. En consecuencia, se corrige el auto calendado el 5 de septiembre de 2022 (fls. 23 al 24 c.l.), en el sentido de indicar que la ejecutada es **BERTILDA VILLALOBOS RIVEROS** y no como quedó allí indicado.

Notifíquese en forma conjunta con el mandamiento de pago.

3. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral cuarto del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, concerniente a surtir la notificación personal, en los términos allí señalados.

4. Por secretaría, corriójase el oficio Nro. 1866 y remítase nuevamente al destinatario.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 017 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a), 